



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 02 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 02 de mayo del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el Informe N°453-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural sobre la **ACREDITACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y MANEJO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala como límites territoriales a los límites de las circunscripciones político administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad;

Que, la acreditación del equipo técnico se encuentra regulado en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, estableciendo que se conforma por cuatro (4) integrantes que sean servidores y/o funcionarios de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N°015-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 08 de abril del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, solicita la acreditación y/o ratificación de equipos técnico de la municipalidad distrital de Cusipata, los cuales deberán estar conformados necesariamente por funcionarios y/o servidores del gobierno local hasta por un máximo de cuatro (4) integrantes;

Que, mediante Informe N°023-2024-HHC-DDUR-MDC/Q, de fecha 30 de abril del 2024, remitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la acreditación de Equipo Técnico para el proceso de Demarcación Territorial y Manejo de Sistemas de información, remite propuesta de los integrantes del Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N°453-2024-ESEB-SGIDUR-MDC/Q, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la acreditación de Equipo Técnico para el proceso de Demarcación Territorial y Manejo de Sistemas de información, remite propuesta de los integrantes del equipo Técnico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, mediante proveído N°2595 de fecha 30 de abril del 2024 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado a efectos de que sea agendado en sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la estación de Orden del Día el Pleno del Concejo Municipal debatió la propuesta para la acreditación del Equipo Técnico para el proceso de Demarcación Territorial y Manejo de Sistemas de información, previo análisis y deliberación, los miembros del Concejo Municipal aprobaron acreditar a los funcionarios que integraran el Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial que representara a la Municipalidad distrital de Cusipata;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD llegaron al siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR y ACREDITAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL que representará a la Municipalidad Distrital de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1.	Arq. HENRY HUAMÁN CAUTI	41848252	JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	994 491 043	luis_4600@hotmail.com
2.	Ing. CESAR QUISPE QUISPE	25197188	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	984 441 730	ceququ_1@hotmail.com
3.	Abog. JUVENAL HERRERA CCOLQUE	23926386	ASESOR JURIDICO	987 497 053	juvecuz1968@hotmail.com
4.	Sr. SIXTO CONDORI ÑACCHA	25195598	JEFE DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL	984 006 572	sixto.condori@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo Técnico cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27795, Ley N° 25933 y otras disposiciones normativas competentes, así como participar en las reuniones de trabajo que convoque la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal e integrantes del Equipo Técnico para su cumplimiento y fines pertinentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional: www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Integrantes
Archivo.
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE